

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto Nacional Electoral.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales.

Presidencia: Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Electoral es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones, así como de llevar a cabo actividades relacionadas con la capacitación y educación cívica, la promoción del voto, la participación ciudadana y todas aquellas que contribuyan a la construcción de la democracia, para ello, esta Autoridad Administrativa Electoral celebra convenios de colaboración con diversas instituciones.

En virtud de lo anterior resulta trascendente resaltar que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función del Estado, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución en relación con el artículo 24, fracción III de la Constitución Local.

Por otra parte, es importante traer a colación que para el Instituto Electoral resulta necesaria la ratificación del Convenio de Colaboración para el desempeño de sus funciones con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Bajo este orden de ideas es que se construyó el Convenio de Colaboración con el INE lo anterior de conformidad con los artículos 2 y 67 fracción IV del Código Electoral.

Respecto del INE vale la pena indicar que el artículo 32 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala como atribuciones de éste, las siguientes:

- I. La capacitación electoral;

CONSEJO GENERAL

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

III. El padrón y la lista de electores;

IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y Candidatos.

Bajo ese esquema de ideas y toda vez que en el Proceso Electoral Local 2019-2020 se efectuará la renovación de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, es necesario que este Instituto Electoral celebre el Convenio General con el INE, dado que ambas autoridades deben desplegar en el ámbito de sus atribuciones diversas actividades que resultan ser trascendentes para el buen desarrollo del Proceso Electoral en comento, buscando en todo momento obtener el mejor beneficio para la ciudadanía.

Derivado de lo anterior y por la naturaleza del convenio, que tiene como finalidad la coordinación y colaboración entre el Instituto Electoral y el INE es que el día 15 de noviembre del presente año, en la Ciudad de México, se firmó el Convenio General con el INE.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para conocer y aprobar el acuerdo por el cual se autoriza la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el INE y el Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2019-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III, párrafo primero, de la Constitución; los artículos 2, 48 fracción IV, 51 y, 67 fracción IV del Código electoral; 32 inciso a, 51, 60 inciso c de la LGIPE; 27, 28, 29 del Reglamento de Elecciones.

Motivación.

Es necesario precisar que en este Proceso Electoral Local 2019-2020, se habrán de renovar los 84 ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo, es necesario que previo al desarrollo del Proceso Electoral Local 2019-2020, se lleve a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral, para el mejor logro de sus objetivos comunes.

Dicho convenio tendrá como objetivo establecer las bases de coordinación entre el INE y el Instituto Electoral, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2019-2020, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Comicial, cuya jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2020 en el Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anterior, el INE y el Instituto Electoral celebran el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de definir la ejecución de tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local 2019-2020; quedando, los compromisos específicos, técnicos y financieros contenidos en los anexos técnicos del referido Convenio.

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Instituto Electoral y en INE, para hacer efectiva la realización del Proceso

CONSEJO GENERAL

Electoral Local 2019-2020, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos, los cuales serán detallados de manera específica en el anexo técnico respectivo, para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso referido, cuya jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2020 en el estado de Hidalgo.

Asimismo, se asentarán las responsabilidades del Instituto electoral y en INE así como los mecanismos de comunicación, la coordinación en la organización y desarrollo del Proceso Electoral mencionado.

Los compromisos adoptados por ambas instituciones se encuentran apegados a la LGIPE, y demás legislación aplicable en materia electoral.

La coordinación y colaboración entre el Instituto Electoral y en INE, tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y lineamientos que emita el INE, para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro país, optimizando los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

Debiendo mencionar que no pasa inadvertido que el INE con base en sus facultades podrá realizar modificaciones al Convenio, mismas que serán aceptadas, en los términos previstos tanto en la Constitución Federal, así como en la Constitución Local y en las legislaciones aplicables, es por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la Ratificación del Convenio General de Coordinación y Colaboración, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en los términos previstos en la parte considerativa del presente.

Segundo. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

CONSEJO GENERAL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de noviembre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.